

El Supremo confirma la condena a una concejala por intromisión en el honor del torero Víctor Barrio en Facebook

La Sala Primera, reunida en pleno, ha desestimado el recurso de casación formulado contra la sentencia que había apreciado intromisión ilegítima en el derecho al honor del torero Víctor Barrio por un mensaje publicado en Facebook. En ese mensaje, publicado al día siguiente de la muerte del torero en el ruedo, se aludía al «aspecto positivo» de la noticia y se calificaba al fallecido como «asesino». Varios medios de comunicación se hicieron eco del mensaje y la demandada fue entrevistada en un programa de radio de ámbito nacional.

La viuda y los padres de Víctor Barrio formularon una demanda civil de protección del derecho al honor contra la autora del mensaje. La demandada, al contestar la demanda, alegó, entre otras circunstancias, que su mensaje no tenía por finalidad minar la reputación del fallecido, sino realizar una crítica legítima a la actividad de la tauromaquia, y que formaba parte de una formación, a la que representaba como concejal en un ayuntamiento, en cuyo ideario político figura la defensa de los derechos de los animales.

Tanto el Juzgado de Primera Instancia como la Audiencia Provincial estimaron la demanda. La sentencia de la Sala Primera, después de explicar la técnica de la ponderación entre los derechos fundamentales en conflicto (el derecho al honor respecto de una persona fallecida y la libertad de expresión), recuerda que la prevalencia de la libertad de expresión no es absoluta, sino funcional, en la medida ...